RESOLUCION Nº 1194 /2012

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADDENDA Nº 001/2012 AL CONTRATO Nº07/12 "CONSTRUCCION DE PLANTA ALTA PARA OFICINAS DE LA SND" SUSCRIPTO CON LA FIRMA IJM CONSTRUCTORA, REALIZADA POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2012.

Asunción, 05 de Noviembre de 2012.-

VISTO: El pedido de la empresa IJM CONSTRUCTORA exp. 3676/2012, Dictamen de la Dirección de Obras y de la Auditoría Interna, en el cual manifiestan la necesidad de ampliar los trabajos realizados en el **CONTRATO Nº 07/12 "CONSTRUCCION DE PLANTA ALTA PARA OFICINAS DE LA SND"**, suscripto con la firma IJM CONSTRUCTORA, realizada en la Modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2012, para lo cual es requisito contar con una Addenda para el efecto.

CONSIDERANDO: Que, Artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. ***"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.*** *Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".*

Que, atendiendo a lo dispuesto en el art. 85 del decreto reglamentario Nº 3439/07, esta Asesoría está facultada a dictaminar en estos casos: Artículo 85. ***"Convenios modificatorios en obras públicas. Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley. El informe previo de la Auditoría General al que hace referencia el artículo 62 de la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de Contratantes que no contaren con órganos de auditoría interna".***

Que, la Cláusula, 9na. del Contrato Nº 07/2012 establece: **9. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE OBRA.** LA CONTRATANTE se reserva el derecho de introducir modificaciones, ampliaciones o supresiones de los trabajos contratados hasta un monto equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el monto total del Contrato y LA CONTRATISTA estará obligado a aceptar su deducción según corresponda. Los trabajos adicionales en el contrato, serán previamente convenidos entre LA CONTRATANTE y LA CONTRATISTA, partiendo de los precios contractuales correspondientes a trabajos análogos o semejantes. Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03.

Que, conforme al Dictamen de la Dirección de Obras, de la Auditoría Interna y la Asesoría Jurídica respectivamente, mediante el cual manifiesta la necesidad de ampliar los trabajos inicialmente solicitados en el Contrato Nº 07/12 "CONSTRUCCION DE PLANTA ALTA PARA OFICINAS DE LA SND", suscripto con la firma IJM CONSTRUCTORA realizada por la Modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2012, para lo cual es requisito contar con una Addenda para el efecto y elaborar según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
ALBAÑILERÍA					
1	Revoque de Cielorraso (zona Losa Prefabricada)	m2	26,00	22.950	596.700
2	Pintura de Cielorraso	m2	26,00	11.000	286.000
3	Zócalo de cerámica esmaltada	ml	78,50	31.200	2.449.200
4	Canaléta metálica desarrollo Nº 33	ml	19,59	71.500	1.400.685
5	Bajada metálica	ml	8,10	71.500	579.150
6	Registros de mampostería 40 x 40 c/ rejilla metálica	un	3,00	247.000	741.000
7	Tubo de PVC desague pluvial	ml	26,00	26.000	676.000

	100 mm				
8	Encadenado inferior de Hormigón Armado de Base mampostería de cerramiento	ml	2,00	65.400	130.800
9	Mampostería de elevación de ladrillos huecos 0,15	m2	6,00	58.407	350.442
10	Revoque interior y exterior de mampostería	m2	12,00	22.950	275.400
11	Provisión y colocación de puerta metálica de 0,80 x 2,10 c/ herrajes y cerraduras	un	1,00	845.000	845.000
12	Balancín metálico de 0,40 x 0,60	un	1,00	84.500	84.500
13	Pintura de aberturas metálicas adicionales	gl	1,00	195.000	195.000
14	Pintura de Canaletas metálicas	ml	28,00	18.200	509.600
INSTALACIÓN ELÉCTRICA					
14	Toma corrientes	un	14,00	69.000	966.000
15	Independización prendido de luces planta baja	gl	1,00	1.500.000	1.500.000
16	Translado de split de P.Baja a oficina P. Alta	un	1,00	845.000	845.000
SEÑALES DÉBILES					
17	Allied 48 x 10/100/1000t + 4 SFP Gigabit Switch Combo de Puerto Web Smart	un	1,00	6.045.000	6.045.000
18	Rack de Pared 19" 6U negro	un	1,00	975.000	975.000
19	Rollo Cable UTP Cat 5e VCP	un	1,00	806.000	806.000
20	Paquete Conectores RJ45	un	100,00	2.000	200.000
21	Caja Externa 2 Puertos	un	12,00	20.800	249.600
22	Conectores hembra CAT 5E Premium	un	24,00	19.500	468.000
23	Canaletas de pared 40 x 30	un	40,00	42.900	1.716.000
24	Servicio de cableado estructurado 22 puntos de red, instalación de rack, Switch, materiales varios Reubicación rack principal, servidores, internet, accesos punto a punto, conexiones a switches, instalación y configuración	un	1,00	6.370.000	6.370.000
25	Cableado rack principal a antena punto a punto	mts	60,00	26.000	1.560.000
26	Cableado rack principal a rack planta baja	mts	30,00	26.000	780.000
27	Cableado rack principa a rack frente	mts	40,00	26.000	1.040.000
28	Instalación eléctrica para sala de servidores, llave independiente, cableado tablero principal. Llave TM, Toma Industrial	un	1,00	1.950.000	1.950.000

29	Configuraciones de internet, servidor, VPN, red local intranet. Reinstalación de servidor Linux, Web hosting, Proxi, Gateway, correo, webmail, seguridad SSL, antivirus para correo, Firewall, anti spam, Open VPN, migración de datos	un	1,00	1.950.000	1.950.000

Trabajos Complementarios IVA INCLUIDO	**36.540.077**

Son guaraníes: TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SETENTA Y SIETE.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley de la Nación.

EL MINISTRO, SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES
RESUELVE:

Art. 1°. APROBAR la Addenda Nº 001/2012 al Contrato Nº 07/2012 "CONSTRUCCION DE PLANTA ALTA PARA OFICINAS DE LA SND" suscripto con la firma IJM CONSTRUCTORA realizada en la Modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2012, por la cual se realiza la ampliación de los trabajos inicialmente previstos, y de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 2°. AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a **elaborar la Addenda Nº 001/12. Contrato Nº 07/12 "CONSTRUCCION DE PLANTA ALTA PARA OFICINAS DE LA SND"** suscripto con la firma IJM CONSTRUCTORA realizada en la Modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2012.----------

Art.3º. IMPUTAR las Erogaciones en el Rubro 520 (Construcciones) en Fuente de Financiamiento 30 (Recursos Institucionales).----------

Art. 4º. COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES · ASUNCION

Don Marcelo Luís Bedoya M.
Ministro, Secretario Nacional de Deportes
Presidencia de la República